SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGZULASA CIA. LTDA. DEL CANTÓN VALENCIA AL DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTAUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGZULASA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 13 de febrero de 2003, aprobada mediante Resolución No.03-G-IJ-0002579 el 15 de abril de 2003, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Valencia el 18 de junio de 2003.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía AGZULASA CIA. LTDA., otorgada el 19 de septiembre de 2006, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0008017 de 9 de noviembre de 2006.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita ingeniera Marianela Guadalupe Ubilla Mendoza, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-Dic-0008017 de 9 de noviembre de 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía AGZULASA CIA. LTDA., del cantón Valencia al de Guayaquil y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGZULASA CIA. LTDA. del cantón Valencia al de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente "CLAUSULA SEGUNDA ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGZULASA CIA. LTDA., ARTÍCULO PRIMERO DENOMINACIÓN Con la denominación de AGZULASA CIA. LTDA., se constituye una compañía limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con sujeción a las disposiciones pertinentes y por resolución de la Junta General de Socios"

Guayaquil, 9 de noviembre de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

29650

RAXON: En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil seis, siendo las diez horas con cuatro minutos; no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno de CAMBIO DE DOMICILIO de la compañía de responsabilidad limitada AGZULASA CIA.LTDA. del Cantón Valencia al de Guayaquil, y REFORMA DEL ESTATUTO.
Guayaquil, 14 de diciembre de 2006

AB. JORGE OCHOA CORDOVA
Jefe de Documentación y Archivo